

FAQ (PREGUNTAS FRECUENTES)

ESTA SECCION PERMITE OBTENER RESPUESTAS O ACLARACIONES RAPIDAMENTE SIN RECURRIR A CORREOS O LLAMADAS TELEFONICAS

¿COMO PUEDO SABER SI NECESITO SOLICITAR UNA VISA?

Consulte el siguiente enlace

[visti per l' Italia](#)

NECESITO TRAMITAR UNA VISA SCHENGEN PORQUE PLANEEO VISITAR MÁS DE UN PAÍS DEL ÁREA SCHENGEN. ¿EN CUÁL EMBAJADA DEL PAÍS SCHENGEN TENGO QUE TRAMITAR LA VISA?

Los solicitantes de un visado Schengen pueden presentar su solicitud ante la Embajada de Italia:

- Cuando Italia sea el único país de destino del viaje.
- Cuando el viaje incluya más de un país Schengen y Italia sea el destino principal del viaje, en función de la duración de la estancia o de la finalidad del viaje.
- Cuando no sea posible determinar el destino principal según los criterios indicados en los puntos a) y b) Y Italia es el país por cuyas fronteras exteriores el solicitante tiene previsto entrar en el espacio Schengen.

¿CON CUÁNTO TIEMPO DE ANTELACIÓN PUEDO SOLICITAR UNA VISA?

Las solicitudes se presentan **como máximo seis meses antes** del inicio del viaje previsto o, en el caso de las visas marítimas, **como máximo nueve meses antes**. Por norma general, deben presentarse **como mínimo 15 días naturales antes** del inicio del viaje previsto.

En casos individuales de urgencia debidamente justificados, la Oficina de Visados puede aceptar solicitudes presentadas con menos de 15 días naturales de antelación.

¿TENGO QUE PEDIR CITA PREVIA?

Sí. La Oficina atiende únicamente con cita previa. Las citas para presentar las solicitudes de VISAS se reservan únicamente enviando un correo a visti.messico@esteri.it con objeto “prenotacita” y no tiene costo alguno.

¿CUÁLES SON LOS HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO?

La Oficina está abierta:

- **De martes a viernes:** de 9:00 a 13:00.

¿LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS COMO RESPALDO DE LA SOLICITUD DE VISADO DEBEN ESTAR TRADUCIDOS?

Toda la documentación básica requerida para la obtención de la visa debe presentarse en original y copia. Los documentos que hay que traducir están especificados en los requisitos de cada visa. Durante la tramitación de la solicitud de visa, la Oficina se reserva el derecho de solicitar, para

aquellos documentos que considere necesarios: Apostilla y/o traducciones realizadas por un traductor jurado, cuya firma deberá estar legalizada por nuestra Oficina de estado civil. Se le invita a visitar la siguiente página web <https://ambcittadelmессico.esteri.it/es/servizi-consolari-e-visti/servizi-per-il-cittadino-italiano/traduzione-e-legalizzazione-dei-documenti/>

VOY A APLICAR PARA UNA VISA DE ESTUDIO. ¿QUÉ CERTIFICADO DE IDIOMA ACEPTAN?

Hay que presentar el certificado de idioma en acorde al idioma en el que se impartirá el curso en Italia. si el curso de estudios es dictado en italiano, tal certificado deberá ser emitido por una de las siguientes entidades: Instituto Italiano de Cultura; CILS; CELI; PLIDA; CERT.IT. De todas formas, la Embajada de Italia se reserva el derecho de verificar el nivel del conocimiento del idioma italiano durante la entrevista. Por el contrario, si el curso de estudios es dictado en inglés, el certificado deberá ser emitido exclusivamente por una de las tres siguientes entidades: TOEFL IBT, MICHIGAN, IELTS, CAMBRIDGE o, alternativamente, certificados expedidos por las propias universidades italianas, siempre que acrediten la posesión de las competencias lingüísticas del nivel exigido en las cuatro habilidades (comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y producción escrita).

¿COMO PUEDO PAGAR LOS DERECHS CONSULARES?

La visa se paga en efectivo en pesos mxn el día de la cita. El costo de la visa y de otros servicios consulares se encuentran publicados en siguiente enlace <https://ambcittadelmессico.esteri.it/wp-content/uploads/2026/10/TABELLA-DIRITTI-CONSOLARI-IV-TRIM-2026>.

¿CUÁL ES EL TIEMPO ESTIMADO PARA OBTENER LA VISA?

La visa se emite solo si el expediente cumple con todos los requisitos establecido por ley. Esta Oficina trata de emitir una repuesta y cerrar el trámite en el menor tiempo posible. Sin embargo, le informamos que la falta de documentación puede retrasar el trámite. Los plazos máximos estimados para obtener una respuesta sobre su solicitud de visa son los siguientes:

Visa D

Visa de estudios: hasta un plazo máximo de 90 días.

Visa por motivos familiares: hasta un plazo máximo de 30 días

Visa de trabajo subordinado hasta un plazo máximo de subordinado: 30

Visa de trabajo autónomo: hasta un plazo máximo de 120

Visa de Motivos religiosos hasta un plazo máximo de 90 días

Visa Schengen (C): hasta 15 días como máximo. Si fuera necesario realizar una integración de documentación faltante, el plazo podrá prolongarse de 45 días adicionales.

¿CÓMO UTILIZAR CORRECTAMENTE UN VISADO SCHENGEN?

El visado Schengen permite circular por los países del espacio Schengen. Solo es posible permanecer en el espacio Schengen durante el número de días indicado en el visado, que debe utilizarse exclusivamente dentro del período señalado como «desde» y «hasta».

La indicación «Duración de la estancia ... días» señala el número de días que se pueden permanecer en el espacio Schengen, a partir de la fecha de entrada en el territorio Schengen (los días deben contabilizarse según los sellos de entrada y salida).

El período indicado como «Desde... hasta» puede ser más largo que la «Duración de la estancia», con el fin de permitir cierta flexibilidad. Sin embargo, no es posible permanecer en el espacio Schengen durante más días de los indicados en «Duración de la estancia... días». Asimismo, no es posible permanecer en el territorio después de la fecha indicada en «Hasta».

El número de entradas concedidas puede ser: una, dos o múltiples.

Las personas que necesiten viajar frecuentemente al espacio Schengen pueden solicitar visados de entradas múltiples con una duración de varios años, hasta un máximo de 5 años.

Se recuerda a los titulares de visados de entradas múltiples que, de acuerdo con la normativa vigente, es posible permanecer dentro del espacio Schengen durante un máximo de 90 días dentro de cualquier período de 180 días.

Para evitar permanecer más tiempo del permitido (overstay) y saber cuántos días quedan disponibles en relación con los días ya utilizados, se puede utilizar, a título orientativo, la herramienta de cálculo elaborada por la Comisión Europea. https://commission.europa.eu/index_en

¿CÓMO UTILIZAR CORRECTAMENTE UN VISADO NACIONAL ITALIANO?

Una vez que haya llegado a Italia con un visado nacional italiano, deberá acudir, dentro de los 8 días siguientes a su llegada, a la Questura (Jefatura de Policía) de la provincia correspondiente al lugar donde tenga previsto residir, para solicitar el Permesso di soggiorno (permiso de residencia).

La duración del permiso de residencia será la misma que la indicada en el visado.

El “*Permesso di soggiorno*” es decir permiso de residencia deberá renovarse directamente en Italia.

Para identificar la Questura competente es decir Jefatura competente se recomienda consultar el sitio web correspondiente. <https://questure.poliziadistato.it/>